

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, EXIDE TECHNOLOGIES, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 19 de abril de 2010, a las 11:00 horas en el Hotel Amura, Avenida Valdeparra, nº 2, Alcobendas (Madrid), en la que se hallaba presente o representado el 93,74 por ciento del capital social de la Sociedad, han sido aprobados, con el detalle que se indica a continuación, todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General que fue objeto de publicación como Información Relevante en los registros de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) en fecha 15 de marzo de 2010 con el Hecho Relevante número 122.303.

Entre los acuerdos adoptados destaca:

*“Primero.- Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E.) y adopción de todos los acuerdos que se precisen para su ejecución*

- (i) *Aprobar la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) de la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid y Valencia y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (S.I.B.E.), con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“Ley del Mercado de Valores”).*
- (ii) *Aprobar la solicitud a la CNMV de la exención de la obligación de formular una oferta pública de adquisición previa a la exclusión de negociación, aplicando la excepción prevista en el artículo 11.e) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“Real Decreto 1066/2007”).*
- (iii) *De conformidad con el artículo 34. 5 de la Ley de Mercado de Valores, y al objeto de obtener de la CNMV la excepción a la obligación de formular una oferta pública de adquisición, aprobar un procedimiento equivalente a la oferta pública (el “Procedimiento Equivalente”), con el objeto de garantizar adecuadamente la protección de los titulares de los valores afectados por la exclusión. Dicho procedimiento consiste en el mantenimiento de una orden sostenida de compra de acciones de la Sociedad (la “Orden de Compra”) con las características siguientes:*

- Ordenante: Exide Transportation Holding Europe, S.L., accionista mayoritario de la Sociedad (el “**Accionista Mayoritario**”).
- Destinatarios: todos los titulares de acciones de la Sociedad con excepción de aquellos que hubieran votado a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la citada Orden de Compra. Por no existir obligaciones convertibles en circulación, ni otros valores que den lugar a la suscripción o adquisición de acciones de la sociedad, la Orden de Compra no se dirigirá a tales valores. La Sociedad, el Accionista Mayoritario y BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C, Sociedad Unipersonal (en su propio nombre y en representación de otras entidades) procederán a la inmovilización de sus respectivas acciones de la Sociedad.
- Precio: 9,70 euros por acción.
- Duración: 30 días, al menos, desde la fecha que se señalará oportunamente y una vez obtenida la autorización de la CNMV.
- Gastos: de conformidad con lo establecido en la ley, los gastos que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra para los accionistas minoritarios correrán a cargo de los mismos.
- Impuestos: los impuestos que se deriven para los accionistas minoritarios a consecuencia de la transmisión de sus acciones a través la Orden de Compra correrán a cargo de los mismos.

A los efectos del Procedimiento Equivalente, desde el momento actual hasta la terminación del proceso de reducción de capital que tendrá lugar con posterioridad a la exclusión de cotización, ni la Sociedad ni el Accionista Mayoritario adquirirán, directa o indirectamente, ni a través de ninguna persona que actúe por cuenta o de forma concertada con ellos, acciones de la Sociedad al margen de las operaciones de compraventa que derivan de la Orden de Compra (únicas acciones de la Sociedad que serán adquiridas por el Accionista Mayoritario), ni ofrecerán unas condiciones más favorables a ningún accionista.”

Este acuerdo se aprobó con los siguientes resultados:

- Votos a favor: los de todos los accionistas presentes o debidamente representados, que suponen un 93,74 % del capital social de la Sociedad con derecho a voto.

- Votos en contra: ningún voto.
- Abstenciones: ningún voto.

La Sociedad tiene previsto presentar próximamente la oportuna solicitud a la CNMV para la autorización de la exclusión de negociación de sus acciones y para la obtención de la exención a la obligación de formular una oferta pública de adquisición, lo que se comunicará a través del correspondiente Hecho Relevante.

De acuerdo con la información publicada en el Hecho Relevante número 122.113, de fecha 9 de marzo de 2010, está previsto que, tras la presentación por la Sociedad ante la CNMV de la solicitud de exclusión de negociación y de exención de OPA, la CNMV anuncie, si lo considera necesario, la apertura de un periodo de alegaciones durante el plazo mínimo de 30 días desde la publicación del citado anuncio (en adelante, el “**Periodo de Alegaciones**”), con el fin de que las personas que sean titulares de derechos o intereses legítimos que pudieran resultar afectadas por la resolución que se dicte en el procedimiento de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez finalizado el Periodo de Alegaciones, está previsto que la CNMV, en el ejercicio de sus funciones y en el caso de que así lo determine, autorice la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y la excepción de oferta pública de exclusión prevista en el artículo 11.e) del Real Decreto 1066/2007, al haberse aprobado por la Junta General Extraordinaria un procedimiento equivalente consistente en una orden de compra por el Accionista Mayoritario.

Asimismo, se recuerda a los accionistas que, de conformidad con el acuerdo de desinversión suscrito en fecha 9 de marzo de 2010 con BanSabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C, Sociedad Unipersonal (en su propio nombre y en representación de otras entidades, en adelante, los “**Fondos BSI**”), una vez la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad haya concluido, el Consejo de Administración convocará a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de forma inmediata, y en ningún caso en un plazo superior a 15 días desde la fecha efectiva de la exclusión, proponiendo la aprobación de una reducción de capital (la “**Reducción de Capital**”) en virtud de la cual, las acciones de los accionistas que no hubiesen vendido sus acciones a través de la Orden de Compra serán amortizadas a través de dicha Reducción de Capital y éstos serán compensados por dicha amortización.

El precio será el mismo para aquellos accionistas que vendan sus acciones en el marco de la Orden de Compra y para los accionistas cuyas acciones sean amortizadas en virtud de la Reducción de Capital, esto es 9,70 euros por acción.

Se informa a los Accionistas que, dada la participación de los Fondos BSI en el capital social de la Sociedad y teniendo en cuenta el compromiso asumido por éstos en el mencionado acuerdo de desinversión de votar a favor de la Reducción de Capital, dicha propuesta de Reducción de Capital contará con la mayoría necesaria para su aprobación.

Asimismo, la Junta General ha aprobado el cese de Don Bertram Bechtold como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y Presidente de este órgano, y el nombramiento de Don Nicholas Iuanow como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado a continuación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha aprobado nombrar a Don Nicholas Iuanow Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

EXIDE TECHNOLOGIES, S.A.  
P.P.



Fdo. Jesús López-Brea  
Secretario del Consejo de Administración

Madrid, 19 de abril de 2010